

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

10712 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno n.º 57/2004, de 28 de junio (BORM n.º 145, de 25 de junio de 2004).

En fecha 25 de junio de 2004, BORM n.º 145, fue publicado el Decreto 57/2004, de 18 de junio, por el que aprueban las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia» (OT 1/2002).

En dicha publicación se han advertido errores materiales en diversas páginas, así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a realizar la siguiente corrección:

1. La página número 14221, Anexo VII «Inventario de núcleos y viales relevantes a efecto de su toma en consideración en el área afectada por la categoría Suelo de Protección Agrícola», se debe sustituir el texto publicado por el siguiente:

ANEXO VII

Inventario de núcleos y viales relevantes a efecto de su toma en consideración en el área afectada por la categoría de «Suelo de Protección Agrícola»

I. Viales de relevancia.

San Pedro del Pinatar.

- Nacional 332

San Javier

- F-24
- Nacional 332
- MU-301
- C-3319
- F-35

Los Alcázares

- F-30
- F-26

Torre Pacheco

- F-14
- F-22
- F-30
- F-35
- F-36
- N-301
- F-26
- C-3319
- F-51
- F-28
- F-26
- F-29
- F-27

Fuente Álamo

- MU-602
- MU-601
- E-12
- E-15

Cartagena

- N-301
- MU-311
- MU-312
- F-36
- F-35
- N-332

II. Núcleos de relevancia.

San Pedro del Pinatar

- Los Sáez

San Javier

- El Mirador
- Pozo Aledo
- Roda

Torre Pacheco

- Los Camachos
- Dolores de Pacheco
- San Cayetano
- Santa Rosalía
- Hoyamorena
- Hortichuela

Fuente Álamo

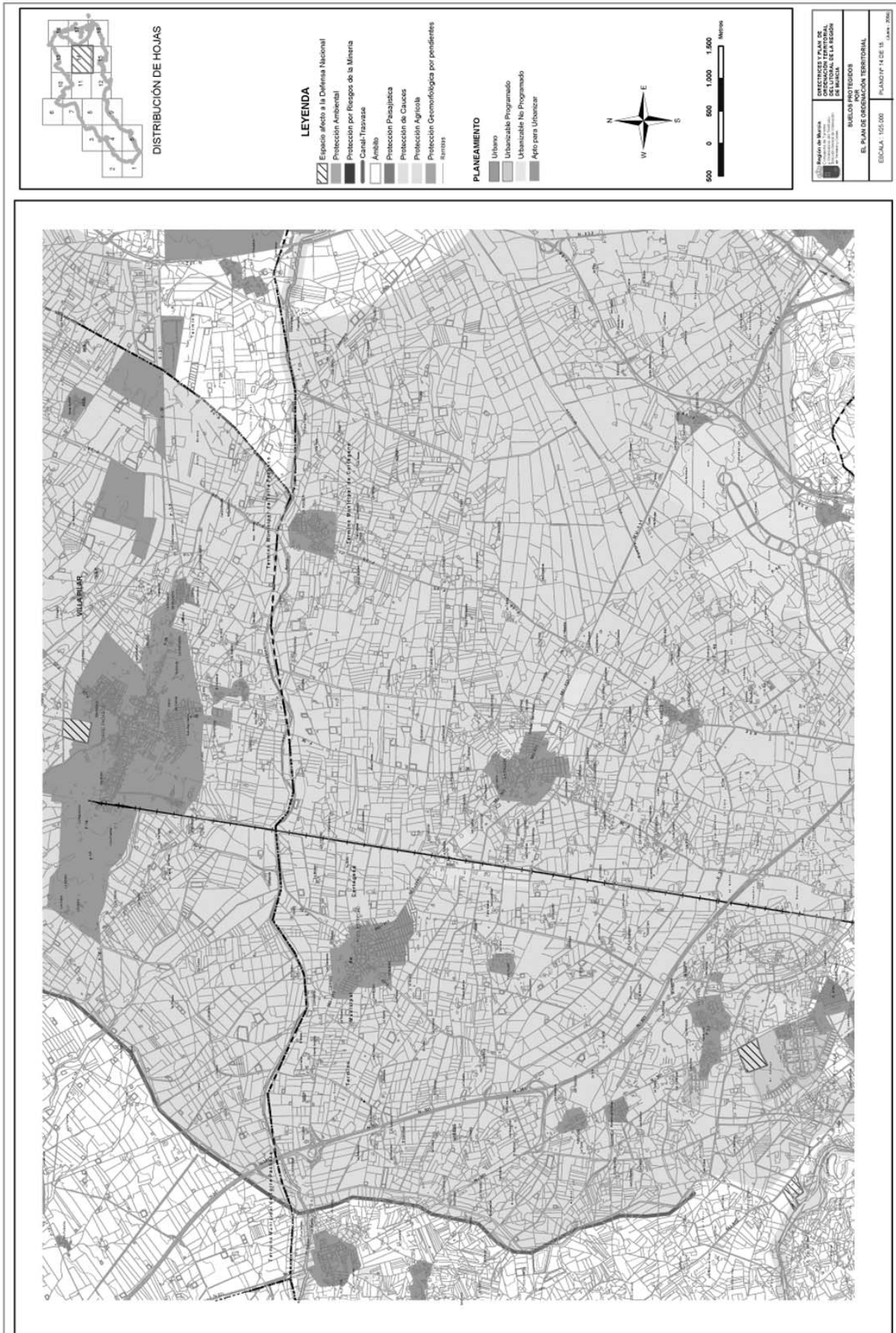
- Balsa Pintada
- El Estrecho

Cartagena

- Santa Ana
- Barriada de Santiago
- Miranda
- Pozo Dulce
- Pozo Estrecho
- Torre Tudela
- La Palma
- La Aparecida
- La Puebla
- Los Belones
- Los Dolores
- Los Camachos
- El Algar
- Los Beatos

2. La página número 14198, que forma parte del Anexo II. «Planos de suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial», habrá de sustituirse por el plano que se adjunta al presente escrito.

Murcia, 19 de julio de 2004.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **Francisco Marqués Fernández**.



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

10719 Corrección de errores a la Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AGX00P-0), y 25 plazas por el turno de acceso libre (Código AGX00L-6).

Advertido error en la Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AGX00P-0), y 25 plazas por el turno de acceso libre (Código AGX00L-6), publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 13 de julio de 2004, al haberse omitido el término «comunes», se procede a su corrección del siguiente modo:

En la Base específica 6. Fase de oposición, en su apartado 1, párrafo 1.º, donde dice:

«Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional («B.O.R.M.» número 43, de 21 de febrero de 2001)».

Debe decir:

«Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias comunes y específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional («B.O.R.M.» número 43, de 21 de febrero de 2001)».

En la Base específica 6. Fase de oposición, en su apartado 1, párrafo 3.º, donde dice:

«La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas».

Debe decir:

«La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias comunes y específicas».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10685 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la bolsa de trabajo para Facultativos Especialistas convocada por la anterior Resolución de 30 de septiembre de 1999.

Por Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 20-10-99) se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Facultativos Especialistas que podrían prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997.

A su vez, y como consecuencia de la transferencia del Insalud a la Región de Murcia, por Resolución de 7 de marzo de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 25-3-02) se modificó la referida convocatoria con el objeto de permitir que la misma pudiera ser utilizada para la realización de nombramientos de personal estatutario temporal por parte de los centros procedentes del Insalud, al tiempo que se incluyeron nuevas especialidades en su anexo II.

Tras ello, el Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre, por el que se crea y regula las especialidades sanitarias para químicos, biólogos y bioquímicos, (B.O.E. de 15-11-02) ha permitido a los licenciados en Química, Biología y Bioquímica el acceso a determinadas especialidades sanitarias.

A su vez, el Real Decreto 139/2003, de 7 de febrero, por el que se actualiza la regulación de la formación médica especializada, ha dispuesto el cambio en la denominación de distintas especialidades médicas.

Finalmente, el Real Decreto 365/2004, de 5 de marzo, ha creado el título de Farmacéutico Especialista en Inmunología, al tiempo que ha previsto una vía transitoria de acceso al título de Químico Especialista en Inmunología.

Como consecuencia de todo ello, el pasado día 6 de abril de 2004, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Decreto 26/2004, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que adecuó el contenido de las opciones estatutarias de este organismo a lo dispuesto por los Reales Decretos 1163/2002, de 8 de noviembre, 139/2003, de 7 de febrero y 365/2004, de 5 de marzo.

A la vista de ello, resulta necesario adecuar la actual convocatoria de la Bolsa de Trabajo de facultativos especialistas del Servicio Murciano de Salud a la nueva regulación que deriva de las normas antes citadas.